

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 2.055/2020

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad-Córdoba, hace saber:

Que publicado anuncio número 1.237 en el BOP número 101, de fecha 28 de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004 de 5 marzo Regulador de las Haciendas Locales, relativo a la suspensión de la aplicación de las Tasas por ocupación del dominio público –vía pública, relativas a MESAS Y SILLAS– Veladores de Terrazas, y MERCADILLO MUNICIPAL acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 21 de mayo de 2020, mediante la inclusión de una Disposición Transitoria –a incluir el el texto de las ordenanzas reseñadas en el sentido de que:

Ordenanza Veladores “DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Esta Ordenanza de la Tasa por OVP con MESAS Y SILLAS queda suspendida en su aplicación desde la fecha de declaración del estado de alarma producida por el RD 463/2020 de 14 de marzo y hasta el próximo día 31 de Diciembre de 2020, continuando su aplicación/vigencia a partir del próximo día 1 de Enero de 2021”.

Ordenanza “DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Esta Ordenanza de la Tasa del MERCADILLO MUNICIPAL queda suspendida en su aplicación desde la fecha de declaración del estado de alarma producida por el RD 463/2020 de 14 de marzo y hasta el próximo día 31 de diciembre de 2020, continuando su aplicación/vigencia a partir del próximo día 1 de enero de 2021”.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo reseñado, se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 15 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Calvillo.